



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 273- 2024-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 273-2024-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 24 de diciembre del 2024, a las 10h00.

VISTOS: Agréguese al expediente: **i)** Memorando Nro. TCE-ATM-2024-0404-M, firmado electrónicamente por el doctor Ángel Torres Maldonado; y **ii)** Memorando Nro. TCE-SG-OM-2024-0428-M, suscrito por el abogado Milton Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

AUTO DE ARCHIVO
CAUSA NRO. 273-2024-TCE

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 12 de diciembre de 2024 a las 09h40, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en tres (03) fojas, suscrito por el señor Giovanni Rodas Ramírez y, en calidad de anexos, cuatro (04) fojas (Fs. 1-7).
2. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 273-2024-TCE y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 12 de diciembre de 2024 a las 12h42, según la razón sentada por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 9-11).
3. El 15 de diciembre de 2024 a las 20h07, se recibió en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un correo desde la dirección wilsonrodas75@gmail.com, con el asunto: “*Apelación a la penalidad impuesta*”, que fue reenviado el mismo día a las 20h30, a las direcciones de correo electrónico del juez y servidoras de este Despacho, con dos (02) archivos en formato PDF (Fs. 13-19).
4. Mediante auto de 17 de diciembre de 2024 a las 10h40, este juzgador dispuso al compareciente que aclare y complete su escrito en el término de dos (02) días, contados a partir de su notificación (Fs. 20 – 21).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 273- 2024-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

5. Conforme consta de la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho, se notificó con el auto de 17 de diciembre de 2024 en la misma fecha: **a)** a las 12h49, al público en general mediante la cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral; y, **b)** a las 12h56, al compareciente en la dirección electrónica señalada para el efecto wilsonrodas75@gmail.com (F. 27).

6. El tiempo otorgado al compareciente para atender lo dispuesto por esta autoridad electoral mediante auto dictado el 17 de diciembre de 2024, notificado en la misma fecha en la dirección electrónica señalada para el efecto, feneció el 19 de diciembre de 2024 a las 23h59, sin que hasta la presente fecha, haya ingresado a este Tribunal documentación alguna; por consiguiente, no ha cumplido lo dispuesto por este juzgador.

Por lo expuesto, el suscrito juez de conformidad al penúltimo inciso del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, el segundo inciso del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral que prevé "(...) *De no darse cumplimiento a lo dispuesto en este artículo, mediante auto el juez de instancia o sustanciador dispondrá el archivo de la causa*". **DISPONE:**

PRIMERO.- Archivar la causa Nro. 273-2024-TCE.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto al señor Giovanni Rodas Ramírez, en la dirección de correo electrónico: wilsonrodas75@gmail.com.

TERCERO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

CUARTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.- F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.

Ab. Jenny Loyo Pacheco
SECRETARIA RELATORA

